



RESOLUCION N° 050 DE 28 de abril de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026”

**LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, las Resoluciones 232 de 2012 y 0381 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, cuyo objeto es: *“Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros, operativos y logísticos para la implementación completa del programa “Aguante Popular por la Vida” en todo el territorio nacional, principalmente por medio del fortalecimiento de 40 organizaciones de barras populares futboleras a partir de un proceso caracterización, fortalecimiento organizativo, formación y acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos.”*.

Que, en desarrollo del citado convenio, se establecieron obligaciones claras y específicas a cargo de la Universidad Pedagógica Nacional, orientadas a garantizar su adecuada ejecución, para lo cual se requiere la contratación de 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO.

Que, La Universidad Pedagógica Nacional, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, desarrolla sus funciones conforme al Proyecto Educativo Institucional, adoptado mediante Acuerdo No. 035 de 2020, en el cual se establecen como ejes misionales la docencia, la investigación y la proyección social, orientados a la construcción, apropiación y transferencia del conocimiento en beneficio de la sociedad.

Que, En desarrollo de su función misional de proyección social, la Universidad participa activamente en la implementación de programas y proyectos de impacto social orientados a la transformación de realidades territoriales, especialmente aquellas asociadas a fenómenos de desigualdad, exclusión y conflictividad social. En este contexto, las organizaciones barristas y futboleras constituyen escenarios relevantes de intervención, en tanto configuran dinámicas colectivas que inciden en la construcción de ciudadanía, la convivencia pacífica y la participación juvenil.

Que, En atención a lo anterior, y en el marco del artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se estructuró el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, a través del cual se canalizan recursos destinados a la ejecución de programas sociales estratégicos. Como parte de estas iniciativas, se formuló el Proyecto SAR 10824 “Barrismo Social ‘Aguante Popular por la Vida’”, cuyo propósito es fortalecer organizaciones barristas mediante procesos de caracterización, formación, acompañamiento y ejecución de proyectos con enfoque social y territorial.

Que, En virtud de lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio de Cooperación No. 127 de 2024 con el Patrimonio Autónomo Fondo para la Superación de Brechas



RESOLUCION N° 050 DE 28 de abril de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026”

de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, asumiendo obligaciones específicas relacionadas con el acompañamiento en la implementación de los proyectos aprobados a las organizaciones barristas beneficiarias, incluyendo la etapa de legalización de los recursos asignados, así como la ejecución, seguimiento, cierre y liquidación del proyecto. Esto implica no solo el desarrollo de actividades técnicas y operativas, sino también el cumplimiento de exigencias administrativas, financieras y jurídicas.

Que, Aunado a esto, el proyecto se encuentra actualmente en una fase de ejecución final, de seguimiento y cierre, en la cual se concentran actividades orientadas a la consolidación de resultados, la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, la validación de soportes, la estructuración de informes finales, así como el seguimiento a la ejecución de las iniciativas aprobadas y el acompañamiento a los procesos de legalización de los recursos de los proyectos aprobados a las organizaciones beneficiarias.

Que, En este contexto, la fase de cierre y liquidación adquiere un carácter estratégico dentro del ciclo contractual, al requerir la concurrencia de un equipo con capacidades técnicas, profesionales y especializadas que de manera conjunta propenda por la adecuada finalización del proyecto. En ese sentido, y atendiendo la complejidad técnica, operativa y administrativa del Proyecto SAR 10824, así como las exigencias propias de su ejecución, seguimiento, cierre y liquidación, y en observancia de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), particularmente en lo relacionado con la celebración de contratos mediante la modalidad de contratación directa durante el periodo previo a las elecciones, se evidencia la necesidad de propender por el cumplimiento eficiente de las obligaciones asumidas por la Universidad en el marco del Convenio de Cooperación No. 127 de 2024, mediante el presente proceso de selección.

Que, Por lo anterior, se solicita la contratación de un (01) Director General para la ejecución y finalización del Proyecto; un (01) Coordinador Administrativo; un (01) Coordinador Jurídico; un (01) Coordinador Logístico; un (01) Coordinador Financiero y Contable; un (01) Coordinador en la implementación, desarrollo y liquidación de los proyectos; cinco (05) Técnicos de Apoyo Administrativo; tres (03) Técnicos de Apoyo a la Coordinación Jurídica; seis (06) Técnicos de Apoyo Logístico; siete (07) Técnicos de Apoyo Contable y Financiero y siete (07) Profesionales en lo contable y financiero, en tanto su vinculación contribuye de manera directa al aseguramiento técnico, operativo y administrativo de las actividades asociadas al proyecto, apoyando la gestión de su ejecución y seguimiento, así como el acompañamiento en la etapa de cierre y liquidación, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Convenio de Cooperación No. 127 de 2024.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional –, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, mediante un ejercicio de media aritmética y ponderación de honorarios históricos, con base en contratos celebrados por la Universidad con entidades del orden nacional y territorial, que comparten estructura y objeto con el presente proyecto, así como los recursos disponibles y las necesidades específicas del servicio requerido, teniendo en cuenta las restricciones legales por la entrada en vigencia del Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido, en pro de una participación transparente y objetiva encaminada a la aplicación de los principios contractuales, se llevará a cabo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA – PERSONA NATURAL, dando aplicación a esta modalidad, la Universidad publicará los Términos de



RESOLUCION N° 050 DE 28 de abril de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026”

referencia y demás documentos del proceso en la página web de la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes.

Que, la presente Convocatoria Pública – Persona Natural se adelanta en atención a las necesidades derivadas del Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL, y a las obligaciones que de este se desprenden para la Universidad Pedagógica Nacional, en especial la de garantizar una selección objetiva, conforme a los requisitos previamente establecidos para el perfil requerido.

Que, en atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Que, en virtud de las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL, la Universidad debe adelantar el proceso de selección para la contratación de un (01) Director General para la ejecución y finalización del Proyecto; un (01) Coordinador Administrativo; un (01) Coordinador Jurídico; un (01) Coordinador Logístico; un (01) Coordinador Financiero y Contable; un (01) Coordinador en la implementación, desarrollo y liquidación de los proyectos; cinco (05) Técnicos de Apoyo Administrativo; tres (03) Técnicos de Apoyo a la Coordinación Jurídica; seis (06) Técnicos de Apoyo Logístico; siete (07) Profesionales en lo contable y financiero; siete (07) Técnicos de Apoyo Contable y Financiero para la ejecución y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida", razón por la cual se ordena la apertura de la presente Convocatoria Pública – Persona Natural.

Que, la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para adelantar el presente proceso y garantizar la adecuada ejecución del proyecto. Que, los interesados en participar en la Convocatoria Pública – Persona Natural podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración a los términos de referencia dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a las cuales la Universidad dará respuesta en los términos previstos.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$171.000.000 M/Cte.), distribuidos de la siguiente manera para los perfiles de: un (01) Director General para la ejecución y finalización del Proyecto el valor de (\$12.000.000); para un (01) Coordinador Administrativo el valor de (\$8.000.000); para un (01) Coordinador Jurídico el valor de (\$8.000.000); para un (01) Coordinador Logístico el valor de (\$8.000.000); para un (01) Coordinador Financiero y Contable el valor de (\$8.000.000); para un (01) Coordinador en la implementación, desarrollo y liquidación de los proyectos el valor de (\$8.000.000); para cinco (05) Técnicos de Apoyo Administrativo el valor de (\$22.500.000); para tres (03) Técnicos de Apoyo a la Coordinación Jurídica el valor de (\$13.500.000); para seis (06) Técnicos de Apoyo Logístico el valor de (\$27.000.000); para siete (07) Técnicos de Apoyo Contable y Financiero el valor de (\$31.500.000) y para siete (07)



RESOLUCION N° 050 DE 28 de abril de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026”

Profesionales en lo contable y financiero el valor de (\$24.500.000); para la ejecución y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida

Que, la Universidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1015 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1073 del 16 de abril de 2026, (CDP) No. 1012 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1013 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1011 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1014 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1016 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1018 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1019 del 10 de abril de 2026, (CDP) No. 1020 del 10 de abril de 2026 y (CDP) No. 1017 del 10 de abril de 2026 los cuales amparan los recursos necesarios para la presente contratación.

Que, en cumplimiento de los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán los términos de referencia, adendas y demás documentos del proceso en la página web institucional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO:** Ordenar la apertura de la **Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026**, cuyo objeto es: “Contratar 34 personas como EQUIPO BASE NACIONAL REQUERIDO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida”, en el marco Convenio de Cooperación F.S.B. N°127-2024, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,” con el presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$171.000.000 M/Cte.), en donde los perfiles se describen de la siguiente manera;

CANTIDAD	PERFIL	OBJETO	VALOR
Uno	Director General	Prestar servicios profesionales como director general para la ejecución y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida".	\$ 12.000.000
Uno	Coordinador Administrativo	Prestar servicios profesionales como Coordinador Administrativo en el desarrollo y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida"	\$ 8.000.000
Uno	Coordinador Jurídico	Prestar servicios profesionales como coordinador jurídico en el desarrollo y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida".	\$ 8.000.000
Uno	Coordinador Logístico	Prestar servicios profesionales como coordinador logístico del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida".	\$ 8.000.000
Uno	Coordinador Financiero y Contable	Prestar servicios profesionales como coordinador de las actividades financieras y contables del Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida".	\$ 8.000.000



RESOLUCION N° 050 DE 28 de abril de 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 007 de 2026”

Uno	Coordinador en la implementación	Prestar servicios profesionales como coordinador en la implementación, desarrollo y liquidación de los proyectos desarrollados en el marco de ejecución del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida".	\$ 8.000.000
Cinco	Técnicos de Apoyo Administrativo	Prestar servicios como Técnico de Apoyo Administrativo para la ejecución y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social 'Aguante Popular por la Vida'"	\$ 4.500.000 C/U
Tres	Técnicos de Apoyo a la Coordinación Jurídica	Prestar servicios como técnico de apoyo a la Coordinación Jurídica del Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social "Aguante Popular por la Vida'", para contribuir al cumplimiento de las actividades de la coordinación requeridas durante la ejecución, seguimiento, cierre y liquidación del proyecto, de acuerdo con las funciones asignadas.	\$ 4.500.000 C/U
Seis	Técnicos de Apoyo Logístico	Prestar servicios como técnico de apoyo logístico para la ejecución y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida".	\$ 4.500.000 C/U
Siete	Profesionales en lo contable y financiero	Prestar servicios profesionales en lo técnico, contable y financiero en la ejecución, implementación, desarrollo y liquidación de los proyectos desarrollados en el marco de ejecución del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida".	\$ 4.500.000 C/U
Siete	Técnicos de Apoyo Contable y Financiero	Prestar servicios como técnico de apoyo contable y financiero para la ejecución y finalización del Proyecto SAR 10824 "Barrismo Social 'Aguante Popular por la Vida'"	\$ 3.500.000 C/U

**ARTÍCULO SEGUNDO – PUBLICACIÓN:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de los términos de referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de abril de 2026

**CATALINA CAMPUZANO RODRIGUEZ**

Vicerrectora de Investigación, Extensión Y Proyección Social (E)